**ADICIÓN N°1 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.050-2024 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA Y ANGELICA FUENTES CACERES.**

Entre los suscritos a saber **AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.735.362 de Funza Cundinamarca, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA- CUNDINAMARCA**, entidad de derecho público identificada con el Nit. 832000814-7, facultada para celebrar contratos según lo establece literal c) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA**, y por otra, **MARIA ANGELICA FUENTES CACERES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.348.579; conociendo las consecuencias establecidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano, declara bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses del orden constitucional, legal o jurisprudencial y en especial las señaladas en el artículo 122 de la Constitución Política; los artículos 8° y 9° (modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019) de la Ley 80 de 1993 o E.G.C.A.P.; artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; parágrafo 1 del artículo 4° de la Ley 1918 de 2018; artículo 5° de la Ley 1778 de 2016; artículo 4° y 51 de la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones vigentes sobre la materia; ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 ni disciplinariamente acorde a las conductas tipificadas en la Ley 1952 de 2019, en especial las registradas en su artículo 54, quien en adelante se denominará EL/LA CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido PRORROGAR Y ADICIONAR el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA 050-2024 el cual se rige según lo señalado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –E.G.C.A.P.- de acuerdo a lo que estipula el Manual de Contratación de Personería Municipal de Funza, y las cláusulas pactadas, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**:

1. Que el 4 de septiembre de 2024, la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA** y **MARIA ANGELICA FUENTES CACERES** identificada con cedula de ciudadanía número 1.022.348.579, suscribieron el Contrato de Mínima cuantía No. 050-2024 cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y/O ALIMENTOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA EN PROCURA DE LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIO AMBIENTE, LA SALVAGUARDA DE INTERÉS GENERAL Y LA PREVALENCIA DEL BIEN COMÚN QUE PROMUEVE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUNZA CUNDINAMARCA."** Con un plazo de ejecución inicial de (120) DÍAS y/o hasta el 31 de diciembre de 2024 y por un valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).**

2. Que el doce (12) de diciembre de 2024, el apoyo a la supervisión del contrato radicó ante la Personería Municipal de Funza solicitud de adición por valor de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**, con fundamento en las justificaciones dadas en el documento de solicitud, habida cuenta de que la necesidad que dio origen al contrato persiste y se requiere la continuidad del servicio prestado por EL CONTRATISTA el cual forma parte integral del presente documento.

3. Que, de acuerdo con lo anterior, mediante el presente documento se acordará ADICIONAR el Contrato de Mínima cuantía No.050-2024 en la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00).** Se precisa que la presente adición es suscrita por La Personería Municipal de Funza por ser de su competencia.

4. Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.

5. Que el contrato inicio formalmente el 04 de septiembre de 2024, por lo que a la fecha de suscripción del presente documento el contrato se encuentra vigente y de conformidad con lo previsto en el Estatuto General de Contratación es procedente suscribir modificaciones al mismo por las partes.

6. Que, para efectos de la adición presupuestal, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2024000012 del 13 de diciembre de 2024, expedido por la contratista profesional responsable de Presupuesto de Personería Municipal de Funza.

Que, de acuerdo con las precitadas consideraciones, las partes:

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN-** MODIFICAR LA CLAUSULA, VALOR del contrato de Mínima cuantía MC 050-2024, Adicionando la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000,00)**, al valor inicialmente pactado quedando de la siguiente manera:

*VALOR: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($22.500.000,00)*

**CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES**. Se declaran vigentes las demás estipulaciones contenidas en el contrato de contrato de Mínima Cuantía No.050-2024 y no modificadas en el presente documento y en consecuencia son de obligatorio cumplimiento.

**CLÁUSULA TERCERA. GARANTIAS.** El contratista se obliga para con la Personería Municipal de Funza a actualizar las garantías del contrato, en los términos del presente otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**. Este documento se anexa y hace parte integral del contrato electrónico y el mismo se entiende leído y aceptado por las partes con su firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente

*Se aprueba y suscribe a través de la Plataforma transaccional SECOP II*

**AMALIA DEL CARMEN BERNAL NIÑO**
Personera Municipal

**MARIA ANGELICA FUENTES CACERES**
Contratista

**Proyectó:** Carlos Eduardo Rodriguez Mahecha
Contratista Profesional Oficina Contratación
**Aprobó:** Amalia del Carmen Bernal Niño
Personera Municipal